



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Concepcion

Estado No. 9 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05206408900120230016300	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Roberto Antonio Sanchez Morales		06/02/2024	Auto Rechaza

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA

Secretaría

Código de Verificación

727aaf6b-62b4-4433-a9ad-8adf994a9776

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Roberto Antonio Sánchez y otros</i>
Demandado	<i>Herederos Carlos Arturo Sánchez y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00163-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 56</i>
Asunto	<i>Rechaza Demanda</i>

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado RECHAZA la presente demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f1be5ebed8308510d3290d806a131b6347b1fc2c98fa7cd84373b606905cb0**

Documento generado en 06/02/2024 03:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>